



POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL 2021 - 2022

Revisado: agosto de 2021



TABLA DE CONTENIDO

Política de Protección Infantil	-3-
<i>Propósito</i>	- 4 -
<i>Conceptos Básicos</i>	- 5 -
El defensor designado de la protección infantil (DPI)	7
Deber de los empleados	- 7
Tipos de Abuso	-8-
Procedimientos	-9-
Código de Conducta	-11-
El abuso infantil como amenaza	- 112
Agresión sexual	- 114
Secuestro / Persona desaparecida	- 15 -
Amenaza de suicidio	- 116
Acciones para personas que sospechan riesgo de suicidio	- 16 -
Factores que pueden indicar riesgo de suicidio	- 17-
Los adultos pueden ayudar a los niños / adolescentes a lidiar con las secuelas del suicidio	-17-
Ayudar a los niños a hacer frente a un desastre y / o una tragedia	- 118
Educación Sexual (Plan de estudios)	18
Compromisos de las familias	- 19
Compromisos estudiantiles	- 20 -
Disponibilidad de la Política	-21-
<i>Declaración</i>	- 221
Fuentes	



POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

El Gimnasio Los Caobos (GLC) ha adoptado la Política de Protección Infantil para orientar a nuestro personal y a las familias en asuntos relacionados con la salud, seguridad y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro colegio.

El abuso y la negligencia infantil son preocupaciones en todo el mundo, son violaciones de los derechos humanos del niño y son obstáculos para su educación, así como para su desarrollo físico, emocional y espiritual.

La Política de Protección Infantil del GLC se basa en la Legislación Colombiana y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de la que Colombia es signataria.

Los siguientes dos artículos de la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* son clave e importantes, por lo tanto deseamos llamar su atención sobre ellos:

Artículo 19 Protección contra el abuso y el abandono

El Estado protegerá al niño de todas las formas de maltrato por parte de los padres u otras personas responsables del cuidado del niño y establecerá programas sociales adecuados para la prevención del abuso y el tratamiento de las víctimas.

Artículo 34 Explotación sexual

El Estado protegerá a los niños de la explotación y el abuso sexuales, incluida la prostitución y la participación en la pornografía.

Los colegios cumplen un papel institucional especial en la sociedad como protectores de los niños, niñas y adolescentes, deben garantizar que todos los estudiantes bajo su cuidado tengan un entorno seguro y protegido, que garantice su crecimiento y desarrollo.

Los educadores que tienen la oportunidad de observar e interactuar con ellos a lo largo del tiempo, están en una posición única para identificar quienes necesitan ayuda y protección. Como tal, los educadores tienen la obligación profesional y ética de identificar a los niños que necesitan ayuda y protección y de tomar medidas para garantizar que el niño y la familia tengan acceso a los servicios necesarios para remediar cualquier situación que constituya abuso o negligencia infantil.

Todo el personal empleado del GLC debe reportar los incidentes sospechosos de abuso o negligencia infantil siempre que el miembro del personal tenga una causa razonable para creer que un niño ha sufrido o está en riesgo significativo de sufrir abuso o negligencia. Informar y hacer seguimiento de todos



los presuntos casos de abuso o negligencia infantil procederá de acuerdo con las regulaciones administrativas respectivas a esta política.

El GLC busca ser un lugar seguro para los estudiantes que puedan estar sufriendo abuso o negligencia en cualquier aspecto de sus vidas. Como tal, el colegio distribuirá esta política anualmente a todos los padres y solicitantes, igualmente comunicará esta política a los estudiantes, brindará capacitación a todo el personal y hará todo lo posible para implementar prácticas de contratación para garantizar la seguridad de los niños. En el caso de un miembro del personal denunciado como presunto abusador, el colegio llevará a cabo una investigación completa siguiendo un debido proceso cuidadosamente diseñado, manteniendo la seguridad del niño como la más alta prioridad.

Al matricular a su hijo en GLC, los padres aceptan trabajar en asociación con el colegio y acatar las políticas adoptadas por la Junta Directiva del GLC. La asociación entre el colegio y los padres es esencial para brindar el más alto nivel de seguridad y cuidado para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Propósitos

Los propósitos de esta Política de Protección Infantil son:

1. Proteger a los niños, niñas y adolescentes cuya salud y bienestar pueden verse comprometidos por abuso o negligencia.
2. Que cada empleado del GLC tenga entre sus funciones, el de ser informantes fieles y oportunos de sospechas de abuso o negligencia para que las acusaciones puedan ser llevadas a la atención de investigadores objetivos, capacitados y experimentados; su función NO es ser investigador, juez y jurado en casos de sospecha de abuso o negligencia.
3. Cada estudiante debe sentirse seguro y protegido de cualquier forma de abuso, esto incluye cualquier tipo de negligencia, daño físico no accidental, explotación sexual, abarca la exposición a material sexualmente explícito en cualquier forma, o maltrato emocional.
4. La protección infantil es responsabilidad de cualquier persona que esté en contacto con los estudiantes del GLC, esto siempre debe tener prioridad sobre las relaciones entre colegas y / o padres de familia.

El GLC se compromete a salvaguardar y promover el bienestar de nuestros estudiantes.

La implementación de la Política de Protección Infantil en Gimnasio los Caobos, permite cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizarles un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes; de igual manera, nos permite prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que afectaran su integridad, reparando los daños causados de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

En esta Política de Protección Infantil, atenderemos a:



- la reglamentación y el marco normativo vigente articulado en el *componente de prevención* que se menciona en la ley 1620 del 2013, la Ruta de Atención Integral de la convivencia escolar (RAI).
- Las disposiciones, tanto del Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), que regula la interacción entre adultos y niños, así como de la Ley de convivencia escolar (1620 de 2013) y el decreto reglamentario 1965 de 2013, que regula la interacción entre pares; toda vez que aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

La Política de Protección de Infancia y Adolescencia se articula con el Programa Nacional para la formación de Sexualidad y Construcción de Ciudadanía con el Proyecto de Derechos Humanos de manera transversal como nuestra gestión para la promoción y prevención de la cultura del buen trato en el colegio, propendiendo por la formación en valores ciudadanos de respeto, tolerancia, afecto y solidaridad, no solo en los niños, niñas y adolescentes sino también involucrando a todos miembros de la Comunidad Educativa.

Conceptos Básicos

Para tener claro con quién interactuamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- Niña o niño: persona entre cero (0) y doce (12) años. (art. 3, ley 1098 del 2006).
- Adolescente: persona entre doce (12) y dieciocho (18) años. (art. 3, ley 1098 del 2006)
- Sujeto de Ley: persona mayor de 14 años de edad (artículo 3, la ley de 1098 del 2006)
- Adulto: cualquier persona mayor de edad.
- Institución: Gimnasio los Caobos

Para comprender mejor la cultura de prevención y protección de la niñez y adolescencia, y contribuir a su construcción en la escuela:

➤ **Artículo 44 Constitución Política de Colombia:** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- **Artículo 43 ley 1098: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:** Las instituciones educativas de primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Por tanto, debe:
 - **Formarlos en valores:** respeto por la diferencia, trato respetuoso y considerado de los demás.
 - **Protegerlos contra todo tipo de abusos.**

- **Protección integral:** “... al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior.”
(art. 7, ley 1098)

- **Interés Superior:** *Interés superior:* “se entiende por interés del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.”
(art. 8, ley 1098)

- **Prevalencia de derechos :** “en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (art. 9, ley 1098 del 2006)

- **Derecho a la vida y calidad de vida y un medio ambiente sano.** “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.” (art. 17º, ley 1098 del 2006)

- **Derecho a la integridad personal:** “las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. ”(art. 18, ley 1098 de 2006)

El GLC tomará todas las medidas razonables para:



1. Asegurar que se practiquen procedimientos de contratación seguros para verificar la idoneidad del personal para trabajar con los estudiantes.
2. Proteger a cada estudiante de cualquier forma de abuso, ya sea de un adulto o de otro estudiante.
3. Estar alerta a las señales de abuso tanto en el colegio como desde el exterior
4. Manejar de manera apropiada cada sospecha o queja de abuso (ver la siguiente sección)
5. Apoyar a los estudiantes que han sido abusados de acuerdo con sus necesidades / plan de protección infantil
6. Estar alerta a las necesidades médicas de los estudiantes con afecciones de salud.
7. Tomar todas las medidas posibles para garantizar que las instalaciones del colegio sean tan seguras como lo permitan las circunstancias.
8. Aplicar políticas claras y de apoyo sobre el uso indebido de drogas, alcohol y sustancias de acuerdo con las políticas de GLC.
9. Toda queja o sospecha de abuso dentro o fuera de la GLC se tomará en serio.

El defensor designado de la protección infantil (DPI)

El GLC ha designado a las Psicólogas de cada sección (Junior, Middle, High School) con el estatus necesario, en lo sucesivo denominado Defensor de Protección Infantil (DPI) para que sean responsables de los asuntos relacionados con la protección y el bienestar infantil.

Las principales responsabilidades del DPI son:

1. Ser el primer punto de contacto para padres, estudiantes, personal docente y no docente y agencias externas (ICBF, Policía Nacional) en todos los asuntos de protección infantil.
2. Coordinar los procedimientos de protección infantil en GLC .
3. Mantener un programa de formación permanente para todos los empleados.
4. Supervisar el mantenimiento, la confidencialidad y el almacenamiento de registros relacionados con la protección infantil.
5. El DPI reportará directamente al Rector del colegio, quien de acuerdo con la Ley 1620 del 2013 (Ruta de Atención Integral) reporta a las autoridades las situaciones de protección infantil relacionadas con el colegio.
6. Asesorar y actuar sobre toda sospecha, la creencia y la evidencia de abuso reportados.

El DPI designado en GLC puede ser contactado a través de los siguientes canales:

- Tel. 315-5293848 (Isabel Cristina Bettin V. _Psicóloga Junior/Middle School)
317-8860146 (Elizabeth Atuesta G._ Psicóloga High School)
- e-mail: proteccioninfantil@gimnasioloscaobos.edu.co
- Buzón de denuncia ubicado en el exterior de las oficinas de las psicólogas y Enfermería.

Deber de los empleados

(Art. 19, ley 1620 del 2013) *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:



1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Igualmente es responsabilidad de cualquier empleado:

- a. proteger a los estudiantes del abuso.
- b. estar al tanto de los procedimientos de protección infantil del colegio y seguirlos.
- c. mantener un registro adecuado de cualquier queja, conversación o evento.
- d. informar cualquier asunto de interés a la DPI inmediatamente.

Tipos de abuso

1. **Niño maltratado o abandonado** significa un niño menor de dieciocho años cuya salud física, crecimiento psicológico y desarrollo o bienestar se ven perjudicados o corren un riesgo sustancial de daño por los actos u omisiones de los padres del niño u otra persona que pueda ser responsable del bienestar del niño (por ejemplo, tutor, padre de crianza, padrastro o madrastra, maestro, etc.), o en el caso de abuso sexual, de cualquier individuo.

El daño puede ser causado al generar acciones físicas o maltrato emocional, al permitir que ocurra, al no proporcionarle al niño alimentos, ropa, albergue o atención médica adecuados, o a su abandono.

2. **Abuso sexual:** cualquier acto que expone a un niño, niña o adolescente y/o los involucra en procesos sexuales más allá de su comprensión o contrario a los estándares aceptados. Tales como:

- a. cualquier acto de una persona que involucre abuso sexual o explotación de un niño, niña o adolescente, incluidos entre otros, incesto, prostitución, violación, sodomía o cualquier conducta lasciva que los implique.
- b. complicidad, el asesoramiento, la contratación o el reclutamiento de un niño, niña o adolescente para que actúe o participe en cualquier fotografía, película cinematográfica, exhibición, espectáculo, representación u otra presentación que, en su totalidad o en parte, representa una conducta sexual.
- c. excitación sexual o abuso sadomasoquista.
- d. la exposición involuntaria a material sexualmente explícito.

3. El GLC también está alerta a la posibilidad de que los estudiantes se lastimen a sí mismos, por ejemplo, al cortarse, quemarse o abusar de sustancias psicoactivas, así como generar formas de autolesión relacionadas con la anorexia y la bulimia, ideación o intento de suicidio como consecuencia de estar involucrados en una situación de abuso.



Procedimientos

1. Queja inicial: un miembro del personal que sospecha o escucha una queja de abuso, debe:

- a. escuchar con atención al estudiante y mantener la mente abierta. tranquilizar al estudiante y **NO** ofrecer garantía de absoluta confidencialidad, pues le explicará al estudiante que debe reportar la información al DPI, quien es el responsable de tomar las medidas correctas.
- b. mantener un registro escrito de la conversación; el registro debe indicar la fecha, hora y lugar de la conversación y la esencia de los hechos, indicando el o los presuntos implicados, con una descripción clara y sin alteraciones del mismo.
El registro debe estar firmado por la persona que lo hace y debe usar nombres completos, no iniciales, mantenerse de forma segura y entregárselo al DPI inmediatamente.
- c. El DPI puede redactar la queja basándose en el informe del denunciante, para que el denunciante la revise y firme.

NO DEBE:

- a. tomar la decisión sobre si el abuso ha tenido lugar o no.
- b. hacer preguntas capciosas, (preguntas que sugieren su propia respuesta).
- c. omitir información relevante de la situación informada u observada.

2. Informes:

- a. Todas las sospechas o quejas de abuso deben informarse al DPI. En su ausencia, todas las sospechas o quejas deben informarse al Rector del colegio inmediatamente.

3. Investigación: El Rector o el DPI puede concluir que se necesita realizar una investigación basada en la información en su poder, independientemente del interés del denunciante en presentar una queja formal.

Se seguirá el siguiente proceso:

1. El DPI deberá investigar y/o profundizar si se requiere en todas las quejas formales por escrito o verbales, de abuso, acoso, intimidación o bullying, y demás información recibida.
2. El colegio puede tomar medidas inmediatas, a su discreción, para proteger al estudiante denunciante, presunto acosador, testigos y empleados, hasta que se complete una investigación de presunto acoso y puede hacer las derivaciones apropiadas para asistencia, que incluyen, entre otros, asesoramiento e intervención en crisis.
3. Cuando se complete la investigación, el DPI deberá compilar un informe escrito completo de la queja y los resultados de la investigación. Si el asunto no se ha resuelto a satisfacción del demandante, el Rector del colegio tomará más medidas sobre el informe.

Acusaciones contra el personal

El colegio tiene procedimientos para tratar las acusaciones contra el personal que tienen como objetivo lograr un equilibrio entre la necesidad de proteger a los estudiantes del abuso y la necesidad de proteger al personal de acusaciones falsas o infundadas. La suspensión no será necesariamente una respuesta automática a una acusación. Se prestará total consideración a todas las opciones, sujeto a la necesidad de garantizar:

1. La seguridad y el bienestar de los estudiantes o el estudiante en cuestión; y



2. La necesidad de una investigación completa y justa

Denuncia de irregularidades

Se requiere que todos los miembros del personal reporten al DPI cualquier inquietud o alegación sobre las prácticas escolares o el comportamiento de los colegas que puedan poner a los estudiantes en riesgo de abuso u otros daños graves. No se tomarán represalias o medidas disciplinarias contra un miembro del personal por realizar tal informe, siempre que se haga de buena fe.

Informar a los padres

Normalmente, se mantendrá informados a los padres de cualquier acción que se tome bajo estos procedimientos. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que el DPI y / o el Rector del colegio deberán consultar a las autoridades correspondientes antes de discutir los detalles con los padres.

Confidencialidad e intercambio de información

El colegio mantendrá todos los registros de protección infantil confidenciales, permitiendo su divulgación, sólo a aquellos que necesitan información para salvaguardar y promover el bienestar del estudiante. El colegio cooperará con las entidades gubernamentales para garantizar que toda la información relevante se comparta a los efectos de las investigaciones de protección infantil.

Proceso de orientación

Un componente fijo de todas las sesiones de orientación escolar para empleados, estudiantes y voluntarios regulares presentará los elementos de esta política. El personal recibirá información sobre cómo reconocer y prevenir el acoso, el abuso, la intimidación. El personal debe estar completamente informado sobre los procesos de quejas y sus roles y responsabilidades según la política y el procedimiento.

Se recordará al personal certificado o con licencia profesional su responsabilidad legal de denunciar la sospecha de abuso infantil y cómo esa responsabilidad puede estar implicada por algunas denuncias de abuso, acoso, intimidación. Los empleados y voluntarios habituales obtendrán las partes de este componente de orientación relevantes a sus derechos y responsabilidades. El colegio deberá publicar claramente esta política contra el acoso, la intimidación en un lugar accesible para los estudiantes, profesores, administradores, empleados, padres y miembros del público. El aviso incluirá el nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del DPI.

Los estudiantes recibirán información apropiada para su edad sobre el reconocimiento y la prevención del acoso, abuso, intimidación y, sus devastadoras consecuencias emocionales y educativas, y sus derechos y responsabilidades bajo esta y otras políticas y reglas. Esta información se compartirá en las sesiones de orientación estudiantil y / o en otras ocasiones apropiadas, que pueden incluir a los padres.

Además, se deben desarrollar e implementar programas de educación multicultural para el profesorado, el personal y los estudiantes para fomentar una actitud de comprensión y aceptación de personas de una variedad de orígenes culturales, étnicos, raciales y religiosos. Los padres recibirán copias de esta política y procedimiento y materiales apropiados sobre el reconocimiento y prevención del acoso, abuso, intimidación y bullying.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Límites de la relación profesor-estudiante

El propósito de este documento es definir, lo más claramente posible, la relación óptima **profesor-estudiante** en términos de límites. Los límites claramente definidos proporcionan un marco psicológico saludable y son esenciales para la integridad de la relación, para el bienestar emocional y el éxito académico de cada estudiante en GLC.

Esta lista no es exhaustiva ni exclusiva. El principio básico es que debe evitar comportamientos que puedan ser inapropiados o potencialmente abusivos hacia los niños, niñas y adolescentes. Se esperan límites profesionales en toda la interacción entre el personal y los estudiantes.

Comportamientos inaceptables:

En general, estas son las actividades que llevan al profesor fuera de la conducta segura y / o recomendada, y podrían fácilmente calificar como violaciones de los límites. Estos incluyen, pero no se limitan a:

1. Involucrarse personalmente con cualquier estudiante como amigo y / o padre sustituto: ser afable más que ser un amigo en todos los contextos.
2. Escribir o intercambiar notas, cartas o correos electrónicos de manera inapropiada y / o estar conectado personalmente a través de cualquier plataforma de redes sociales.
3. Volverse demasiado informal o demasiado social con los estudiantes. Los comportamientos demasiado amigables, excesivamente personales y / o ciertos comportamientos sociales pueden cruzar los límites que separan las necesidades de los estudiantes de las necesidades de los adultos. Tal comportamiento promueve la ambigüedad, lo que puede conducir a relaciones extremadamente personales que se vuelven de igual a igual en lugar de adulto a estudiante. Los estudiantes deben confiar en el profesor para poder definir los límites de la relación.
4. Ver a estudiantes individualmente, por razones no académicas en entornos privados o no escolares.
5. Invitar estudiantes solos a la casa del empleado, transportarlos en un vehículo particular, que no sea autorizado por el colegio, excepto en caso de emergencia vital.
6. Darle a un estudiante atención personal injustificada, favoritismo.
7. Compartir sus problemas personales con los estudiantes.
8. Compartir información personal sobre un estudiante con un tercero no autorizado.
9. Cubrir o proporcionar excusas, pases y / o acciones que favorezcan a un estudiante y conlleven a demostrar favoritismo.
10. Pasar tiempo a solas con cualquier estudiante en conferencias que van más allá de las expectativas educativas.

Comportamientos apropiados y estrategias de protección:



Estos son comportamientos amigables que crean un entorno seguro en el que los estudiantes pueden crecer y aprender, sentirse capacitados para buscar ayuda para resolver problemas y desarrollarse socialmente a través de actividades de apoyo; incluyen, pero no se limitan a:

1. Aclarar los procedimientos con el DPI o el Rector con respecto a cualquier posible situación que amenace los límites entre el profesor y el estudiante.
2. Dejar la puerta abierta del espacio donde se encuentre ubicado, cuando haya una conversación con un solo estudiante.
3. Informar a los estudiantes cuando sobrepasen sus límites personales. (recordar que el profesor es el modelo) .

Las siguientes frases del profesor definen algunos límites apropiados:

- a. "Esos son temas que se deben discutir con tu mamá o tu papá"
 - b. "Por favor habla con el consejero"
 - c. "Este tema no es apropiado para hablar con tu profesor"
 - d. "Por favor llámame por mi nombre"
4. Cuando actúe como líder de grupos tales como guías, exploradores, grupos atléticos y / o juveniles, que incluyen a los estudiantes de GLC, mantenga todas las conversaciones y acciones relacionadas con estas actividades grupalmente. Las relaciones que se construyen fuera del colegio no deben alterar las relaciones que los profesores tienen con los estudiantes dentro del colegio. Al minimizar este diálogo, se minimiza la percepción de favoritismo.
 5. Mantener un trato justo y equitativo para todos los estudiantes, con excepciones ocasionales en casos de emergencia.
 6. Evitar tener contacto físico con los estudiantes.
 7. Usar la comunicación estudiante-profesor de manera respetuosa y entendida por la población en general; no usar una comunicación interna especial que pueda ser interpretada por otros como una promoción de una relación que es demasiado personal y / o exclusiva.
 8. Los estudiantes deben estar en las aulas con propósitos y horas específicas, como ayuda académica, no simplemente para pasar el rato con el profesor.
 9. Al percibir que un estudiante está buscando un padre sustituto y / o amigo a través de su deseo de pasar con un miembro de la comunidad educativa, debe informar al DPI o Rector.
 10. Informar de alguna situación atípica que se llegara a presentar en contextos sociales y o académicos realizados fuera del colegio.

El abuso infantil como amenaza

Dado que las situaciones de amenaza se definen como cualquier amenaza o acción que sugiera la posibilidad de que otra persona sufra lesiones físicas graves o la muerte, el abuso infantil debe considerarse una forma de amenaza que debe abordarse con un plan de respuesta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define: *"El abuso o maltrato infantil constituye todas las formas de maltrato físico y / o emocional, abuso sexual, negligencia o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, que resulta en un daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder "*.



El siguiente cuadro de Childhelp Organization enseña los tipos de abuso con indicadores físicos y de comportamiento que ayudarán a determinar los casos de abuso infantil:
Informe cualquier inquietud directamente al (DPI) o Rector.

Indicadores físicos y de comportamiento de posible abuso

	Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento
Abuso físico	<ul style="list-style-type: none"> • moretones inexplicables (en varias etapas de curación), ronchas, marcas de mordeduras humanas, zonas calvas • quemaduras inexplicables, especialmente de cigarrillos • fracturas, laceraciones o abrasiones inexplicables 	<ul style="list-style-type: none"> • autodestructivo • extremos conductuales retraídos y agresivos • incómodo con un contacto físico saludable • llega temprano a la escuela o se queda tarde como si tuviera miedo de estar en casa • ausencia crónica (adolescentes) • gestos de dolor o movimientos que demuestran incomodidad • usa ropa inapropiada para el clima para cubrir el cuerpo
Negligencia Física	<ul style="list-style-type: none"> • abandono • necesidades médicas desatendidas • constante falta de supervisión • Hambre inconsistente, vestimenta inadecuada, mala higiene, piojos, estómago distendido, demacrado 	<ul style="list-style-type: none"> • muestra fatiga o apatía regularmente, se queda dormido en clase • roba o pide comida • informa que no hay cuidador en casa • Ausencias frecuentes / Llegadas tarde • conductas autodestructivas • deserción escolar (adolescentes)
Abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • ropa interior rota, manchada o ensangrentada • dolor o picazón en el área genital • dificultad para caminar o sentarse • hematomas o sangrado en los genitales externos • enfermedad venérea • infecciones urinarias nosocomiales por levadura. 	<ul style="list-style-type: none"> • abstinencia, depresión crónica • seducción excesiva • cambio de roles, demasiado preocupado por los hermanos • baja autoestima, auto desvalorización, falta de confianza • problemas con los compañeros, falta de participación • cambio de peso masivo • intentos de suicidio • histeria, falta de control

		<ul style="list-style-type: none"> • dificultades escolares repentinas • amenazado por el contacto físico • promiscuo • comprensión inadecuada o prematura del sexo
Maltrato emocional	<ul style="list-style-type: none"> • trastornos del habla • retraso del desarrollo físico • abuso de sustancias y adicciones • úlceras, asma, alergias graves 	<ul style="list-style-type: none"> • trastornos del hábito (chupar, mecerse) • antisocial y / o destructivo • rasgos neuróticos (trastornos del sueño, inhibición del juego) • extremos conductuales pasivos y agresivos • retraso en el desarrollo • comportamiento delictivo (especialmente adolescentes)

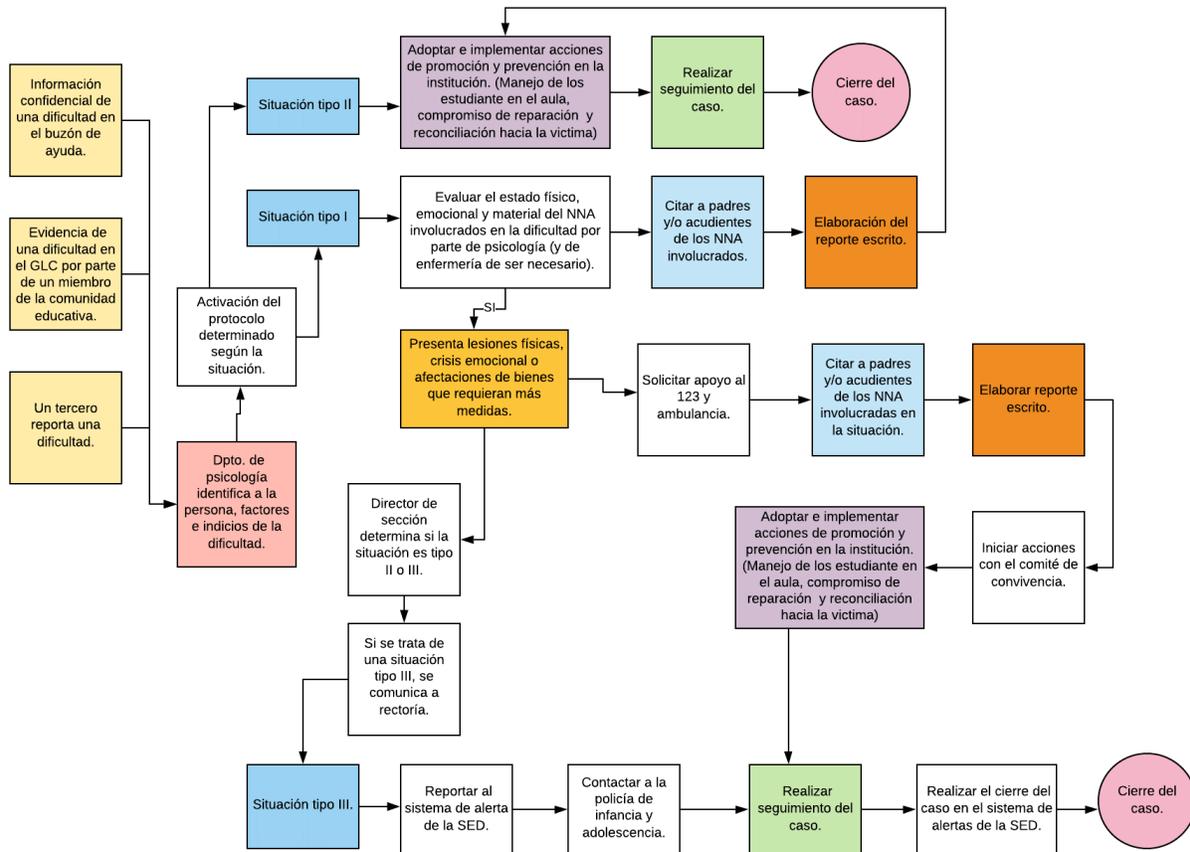
Agresión sexual

La agresión sexual de un estudiante o miembro del personal siempre es impactante. Debido al trauma emocional involucrado además de la agresión en sí; siempre se debe mantener la privacidad de la víctima.

- Informar al DPI, quien le informará al Rector, quien a su vez debe llamar al ICBF (menores de 13 años) o a la policía de infancia y adolescencia (14+ años)
- El Rector tiene la potestad de informar si lo considera necesario a los Directores de Sección y/o Director de Formación.
- El DPI /Rector deben asegurar que la víctima esté ubicada en un área privada y segura, donde se encuentre cómoda
- El Rector es el responsable de informar a los padres de familia, tutor, cónyuge o la persona indicada para ser contactados en caso de emergencia.
- El Rector debe proporcionar los siguientes datos a la entidad gubernamental:
 - Nombre del Rector
 - Ubicación
 - Descripción del hecho (lo que pasó)
 - Edad de la víctima
 - Ubicación de la víctima

Anexo RAI (Protección al menor)





Tomado de

<https://docs.google.com/document/d/1X5Bax9urBVgxmvgQaTETZdAQygapnU7mzL1gH6mCgE/edit>

Secuestro / Persona desaparecida

En caso de existir la posibilidad de sacar a un estudiante del colegio por un padre sin custodia u otra persona sin el permiso y conocimiento del padre con custodia, se deben tomar las siguientes medidas de protección:

- Informar al Director de Sección.
- Mantener la calma. Primero buscar al estudiante para verificar que no está dentro del colegio.
- Solicitar la presencia de la persona desaparecida por medio de una comunicación a través de un altavoz, para verificar que se encuentra o no dentro del colegio.
- Comunicar al padre o tutor de la situación para garantizar que no se encuentra con uno de ellos o alguien autorizado.
- Verificar los registros escolares para determinar si puede haber un problema de custodia legal. Si lo hay y el padre que no tiene la custodia se llevó al estudiante, llamar al abogado del colegio para que le aconseje cómo proceder.
- Si el niño sigue desaparecido, el Rector del colegio llamará a la Policía a la línea 123.

Estar preparado para:



- Indicar cuándo y dónde se vio al estudiante por última vez.
- Dar una descripción de la ropa del estudiante
- Dar el nombre del posible sospechoso.
- Dar el número de placa y / o la marca / modelo del vehículo.
- Informar a los demás miembros del equipo administrativo de toda la situación (Rector del colegio, Directores y Consejero del colegio).
- Tener en cuenta que el conocimiento de la situación por parte de los estudiantes puede causar curiosidad y más complicaciones. Notificar solo al personal implicado si es posible.

Amenaza de suicidio

Aplica para cualquier miembro de la comunidad:

- Si ocurre ideación, amenaza o intento de suicidio en el colegio, se debe informar al DPI/Rector del colegio, quien llamará a la policía nacional.
- Siempre que exista riesgo de suicidio se debe informar al DPI, quien maneja profesionalmente la situación e informará al Rector
- Bajo ninguna circunstancia una persona no capacitada debe intentar evaluar la gravedad del riesgo de suicidio.
- Los miembros del personal también pueden estar en riesgo de tener un comportamiento autodestructivo. Al igual que con los estudiantes, los comentarios o gestos de los miembros del personal deben considerarse detenidamente.
- Si se requiere tratamiento médico, comuníquese con la enfermera del colegio quien debe llamar a un médico o la ambulancia.
- El Rector se debe contactar con los padres o acudientes.
- Proporcionar un ambiente seguro para la víctima.

Acciones para personas que sospechan riesgo de suicidio

Si usted siente que un estudiante está considerando seriamente la autodestrucción, debe actuar. Usted está en una posición para salvar una vida, y está obligado a intervenir sin importar cuán difícil sea el acto y no importa que no le gusta su “ intromisión”.

- Recordar que si la persona no hubiera querido ayuda, no lo habría manifestado. Si la información viene referenciada por otra persona, significa que está pidiendo ayuda a gritos.
- Comunicar al DPI de inmediato, e informar su inquietud.
- Tomar cualquier amenaza en serio incluyendo quejas y sentimientos.
- Nunca minimice la angustia de una persona haciendo comparaciones o comentarios como “eso no parece serio”.
- No trate a la persona con horror ni niegue su pensamiento.
- No tratar los problemas ni las preocupaciones del implicado como triviales.
- Es muy importante hacer saber a la persona que se comprende su perspectiva.
- No hacer declaraciones como, "No deberías sentirte así", o "¿Por qué no te recuperas?". No es tan simple. Hágale saber que él / ella es importante y que su problema es importante.
- Manifestar aceptación y una actitud afectuosa hacia el estudiante.
- No aceptar guardar un secreto.
- Explicar que debe comunicarse con el DPI/Rector, informar inmediatamente.



Factores que pueden indicar riesgo de suicidio

- Comentarios verbales de tristeza, desesperanza, inutilidad, fracaso, muerte
- Historia o reciente suicidio en la familia, como pérdida de un padre, un amigo cercano o divorcio.
- Enfermedad psicosomática
- Marcado cambio de personalidad
- Comportamiento vengativo
- Enfermedad mental / trastorno psiquiátrico diagnosticado
- Cuestiones de custodia entre padres
- Comportamiento autodestructivo, asunción de riesgos innecesarios, abuso de alcohol y / o drogas
- Sospecha de trastorno alimentario
- Incapacidad para expresar sentimientos o emociones
- Fin de una relación amorosa
- Promiscuidad sexual
- Romantizar la muerte
- Familiaridad con armas, acaparamiento de pastillas, cuchillos, cuerdas, etc.
- Cambio de relación con amigos y compañeros de clase
- Auto mutilación-corte, rayado
- Ausentismo escolar/laboral
- Intenta poner en orden los asuntos personales.
- Fuera de contacto con la realidad
- Intentos de suicidio previos
- Revelación reciente de un secreto personal
- Huir
- Solitario, aislamiento social, participación en una secta / grupo marginal
- Regala los objetos de valor o los más preciados.

Los adultos pueden ayudar a los niños, niñas y adolescentes a lidiar con las secuelas del suicidio

- Hablar con los niños, proporcionando información simple y precisa a sus preguntas. Permitir que cuenten su historia sobre lo sucedido.
- Hablar con los niños sobre sus propios sentimientos.
- Escuchar lo que dicen los niños y cómo lo dicen. Puede ser de gran ayuda repetir las palabras de los niños, reconocer el miedo, la ansiedad y la inseguridad; por ejemplo, "Tienes miedo de que ..." o "Te preguntas por qué Johnny quería morir". Esto le ayudará a usted y a los niños a aclarar sus sentimientos.
- Tranquilizar a los niños con frases como "Estamos juntos" y "Nos preocupamos por usted".
- Responder a preguntas repetidas. Es posible que deba repetir la información y las garantías muchas veces.
- Brindar comodidad y apoyo. Proporcionar un toque reconfortante en el hombro o tomar su mano es importante para los niños durante este período.
- Pasar más tiempo con los niños. Ofrecer seguridad.



- Observar a los niños durante el tiempo no estructurado. Escuchar lo que se dice y cómo actúan. Con frecuencia, los niños pequeños expresan sentimientos de miedo o enojo mientras juegan con muñecas, camiones o amigos.
- Proporcionar a los niños pequeños experiencias de juego para aliviar la tensión. Trabajar con plastilina y pintura; jugar en el agua; Brindar algo seguro, como una almohada, una pelota o un globo, para que se puedan deshacer de la ansiedad.
- Permitir que los niños lloren y hagan duelo.
- Ayudar a los niños a hacer frente a un desastre y / o una tragedia
- Los desastres y / o tragedias pueden ser aterradores y traumáticos, especialmente para los niños pequeños. Hay varias cosas que puede hacer para ayudar a los niños bajo su cuidado a sobrellevar sus sentimientos.
- Asegurar a los niños que no se quedarán solos y que usted está ahí para brindar protección.
- Estar atento a los cambios de comportamiento del niño, no todos lo expresan de la misma manera.
- Mantener las rutinas tales como comidas y actividades, tanto como sea posible.
- Evitar que los niños pequeños vean o escuchen la cobertura de noticias de la situación.
- Dar respuestas simples, veraces a las preguntas de los niños y asegurar que ellos las comprenden. No proporcionar más información de la que se pueda usar y comprender.
- Brindar oportunidades para expresar sus sentimientos a través de actividades como la actuación, el uso de muñecos, contar cuentos, pintar o dibujar.
- Apoyar especialmente los sentimientos
- Comunicar y asegurar que no se sientan responsables de la situación. Escuchar historias y sentimientos de los niños sobre desastres y tragedias puede ayudar.
- Tomar un momento lejos de los niños para abordar sus propios miedos y ansiedades al hablar con otros adultos.

Además de los contenidos en el TÍTULO XII: USO APROPIADO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, del Manual de Convivencia del GLC.

La comunicación en línea debe reflejar un comportamiento responsable y respetuoso. Esto significa que los adultos en contacto con los estudiantes del GLC deben mantener límites firmes sin dejar de ser educados, responsables y seguir las prácticas éticas.

Ante la sospecha o certeza que un estudiante se involucra sentimentalmente con un adulto del colegio, esta situación debe ser informada inmediatamente al DPI.

Toda comunicación con los estudiantes, debe seguir la regla de tres. Se deben incluir tres personas en la comunicación, los padres u otro maestro, según lo amerite la circunstancia.

Educación Sexual (Plan de Estudios)



El **Programa de Educación para la Afectividad y la Vida** del Gimnasio Los Caobos se basa en los estándares del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía del Ministerio de Educación Nacional. (PESCC, 2006) bajo la resolución 3353 de 1993.

Nuestro programa no se limita a los aspectos biológicos y a los riesgos asociados a la sexualidad del individuo, sino que trasciende a la formación integral del estudiante basado en los principios y lineamientos propios del Gimnasio Los Caobos incluidos dentro del PEI.

Desde esta perspectiva integral, se concibe entonces la educación afectiva como una dimensión humana que proporciona a los estudiantes competencias adecuadas para la defensa, fomento y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de los niñas, niños y adolescentes.

[EDUCACIÓN SEXUAL Educación para la afectividad y la vida](#)

La Educación sexual de los niños, niñas y adolescentes es realizada por el Departamento de Psicología y la Enfermera del colegio, para garantizar que dentro de un entorno seguro se proporcione una información clara, correcta y acorde con la edad y expectativas de los estudiantes.

Compromisos de las familias

Además de los contenidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA del GLC, TÍTULO IV (Responsabilidades de los Padres), como educadores y acompañantes reconocemos la importancia de la responsabilidad de las familias en el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes, tal como se expresa en el artículo 14 de la Ley 1098 de 2006:

“LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. *La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.*

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.”

Es muy importante:

- Cultivar en sus hijos actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado en situaciones de abuso infantil y abuso sexual.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en el hogar, al salir del colegio y en el ámbito de las relaciones interpersonales que mantienen fuera de la institución.
- Informar a la institución y a la autoridad competente las sospechas fundadas sobre cualquier situación que vulnere los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Abstenerse de involucrar al colegio y su personal en procesos contenciosos en los que se disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. El GLC es ajeno a cualquier litigio, de



igual manera solo proporcionará certificaciones, certificados y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.

- Informar al colegio de las decisiones de las autoridades competentes que ameriten pautas especiales para la institución educativa, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.
- Cumplir con las disposiciones de la institución en cuanto al seguimiento de las rutas y protocolos de atención en los que se busca la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Compromisos estudiantiles

Además de los contenidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA del GLC 2020-2021, TÍTULO IV *DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES, DERECHOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES*), los estudiantes deben:

- a. Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
- b. Informar a sus padres o tutores y a la institución cuando ellos mismos u otros niños o adolescentes hayan sido víctimas de situaciones que atenten contra su integridad.
- c. Mantener relaciones y actitudes propias de su rol como estudiante con los profesores y empleados de la institución dentro y fuera del espacio y tiempo escolar.
Cualquier otro tipo de relación que no sea de carácter meramente educativo no favorece los fines de una educación GLC
- d. Establecer comunicación con los profesores y empleados de la institución a través de los medios oficialmente establecidos y conocidos por los padres / Tutores (agenda escolar, correo institucional, aula virtual, llamada telefónica cuando la realice la administración escolar).
Cualquier otro medio de comunicación (especialmente redes sociales y teléfonos celulares) no está autorizado por la institución, ni su uso es pertinente al tipo de relación que promueve el colegio entre adultos y estudiantes.

Disponibilidad de la política

Esta política está disponible en el sitio web de GLC y dirigida a toda su comunidad. (www.gimnasioloscaobos.edu.co)

Revisión de políticas: esta política se revisa anualmente. Última revisión: agosto de 2021



DECLARACIÓN

Mi firma confirma que he leído esta política y entiendo el código de conducta y que, como persona que trabaja con niños, niñas y adolescentes, acepta seguir los lineamientos estipulados.

Igualmente me comprometo a:

- Cumplir con las regulaciones obligatorias de denuncia estipuladas por la Política de protección infantil de Gimnasio Los Caobos para denunciar sospechas de abuso infantil en cualquier forma
- Cooperar plenamente en cualquier investigación relacionada con el abuso infantil.

Entiendo que cualquier acción inconsistente con el código de conducta estipulado por esta Política de Protección Infantil o no tomar la acción ordenada puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la destitución del cargo.

Nombre _____ Firma _____

Cargo: _____ Fecha ____ / ____ / ____
DIA / MES / AÑO



Fuentes

Colombia

1. -Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm ;
2. -Ley 1620 del 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar ;
https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html?_noredirect=1
3. -Ley 1146 de 2007 Normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674826>
4. Manual de Convivencia _ Gimnasio Los Caobos 2020-2021

Internacional

4. -United Nations Convention on the Rights of the Child <https://www.unicef.org/child-rights-convention/convention-text>